

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION**DEL DIA 16 DE JUNIO DE 2014**

Se inició la sesión a las 13:12 Hrs., con la asistencia del Presidente, Óscar Reyes, de las Consejeras María de Los Ángeles Covarrubias, María Elena Hermosilla y Esperanza Silva, de los Consejeros, Genaro Arriagada, Andrés Egaña, Gastón Gómez, Roberto Guerrero y Hernán Viguera, y del Secretario General, Guillermo Laurent.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CONSEJO CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2014.

Los Consejeros asistentes a la Sesión de 9 de junio de 2014 aprobaron el acta respectiva.

2. CUENTA DEL SEÑOR PRESIDENTE.

El Presidente informó al Consejo:

- a) Que el día 10 de junio de 2014, a las 10:00 Hrs. se celebró una reunión sobre “educación en medios”, con directorio CNTV.
- b) Que el día 11 de junio de 2014, a las 11:00 Hrs., se efectuó el lanzamiento de la “Encuesta telefónica sobre cobertura televisiva del Terremoto del Norte y el Incendio en los Cerros de Valparaíso, 2014”.
- c) Que el día 11 de junio de 2014, a las 12:00 Hrs. se efectuó en la sede institucional una reunión con don Ernesto Corona Bozzo, presidente de Anatel.
- d) Que el día 12 de junio de 2014, se celebró en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una reunión de trabajo con don Pedro Huichalaf, Subsecretario de Telecomunicaciones.
- e) Que el día 13 de junio de 2014, se celebró en la sede institucional una reunión con el H. diputado, don Juan Antonio Coloma y el alcalde de Curacaví, don Juan Barros Basso, en que fueron tratados los problemas técnicos que ofrece la recepción de la señal de televisión en la localidad de Curacaví.

3. DECLARA SIN LUGAR DENUNCIAS NRS.832/2014, 831/2014/2014 y 15.960/2014, EN CONTRA DE RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A., POR LA EXHIBICIÓN DEL PROGRAMA “MORANDÉ CON COMPAÑÍA”, EL DÍA 2 DE MAYO DE 2014(INFORME DE CASO A00-14-761-MEGAVISIÓN).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12 Lit. a),33º,34º y 40º de la Ley Nº 18.838; y 7º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;
- II. Que, por ingresos Nrs. 832/2014, 831/2014/2014 y 15.960/2014 el Servicio Nacional de la Discapacidad, la Asociación de Sordos de Chile y un particular formularon denuncia en contra de Megavisión, por la emisión del programa “Morandé con Compañía”, el día 2 de mayo de 2014;
- III. Que las denuncias sostienen lo siguiente:
 - a) *La del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), afirma que en el programa se realizó una parodia en donde un supuesto traductor de la lengua de señas realizaba una traducción simultánea de un espacio noticioso, contenido que se burla abiertamente del trabajo realizado por los traductores de señas y en definitiva de toda la comunidad sorda del país.*
 - b) *La de la Asociación de Sordos de Chile, afirma una denigración de las personas sordas al exhibirlas como seres incapaces de comunicarse y de actitudes absurdas e irracionales; que se transgrede la seriedad y respeto con que debe ser tenida la lengua de señas chilena, toda vez que es una lengua propia, base de nuestra cultura, identidad individual y colectiva; y se denigra la valiosa y compleja labor de los intérpretes de lenguas de señas.*
 - c) *“Por medio del presente, me dirijo a ustedes a fin de expresar mi molestia en contra del programa “Morandé con Compañía” emitido por Mega, debido a su falta de ética profesional, al hacer el día 02 de Mayo del presente año, una parodia grotesca y ofensiva del servicio de interpretación que se brinda en televisión a las personas sordas.*

Yo soy persona sorda y veo a menudo dicho programa de “humor”, pero aquel día vi con espanto y decepción junto a mi familia, como se mofaban de aquello que nos permite participar de las noticias que la mayoría de las personas escucha. Dicha acción, recayó sobre el servicio de interpretación brindado por Sergio Mendoza para una nota de prensa de TVN, donde se ve y escucha una canción de Ricky Martín. Ello, para nada, constituye un chiste, es un servicio, un puente, un enlace de la comunicación. Por lo tanto, nos humilla la intencionalidad por parte de dicho canal de hacer humor con ello, ya que sentimos no debe ser un tema para hacer “reír” al televidente, hubo en ellos el claro y manifiesto propósito de provocar una “burla masiva y social”, una ofensa al invitar a reírse de nosotros, de nuestra lengua de señas, por el simple hecho de contar la comunidad de

personas sordas chilena, con información accesible en los medios de comunicación.

Yo tengo claro que el humor que brinda este programa son chistes burlescos para entretener a las personas oyentes, pero la parodia en comento, recayó sobre un derecho humano fundamental, que es muy importante para la comunidad de personas sordas y que ha sido nuestra lucha por tanto tiempo, el cual es acceder a la información de manera oportuna, veraz, completa de manera profesional, primando siempre el respeto hacia la diversidad lingüística que existe en nuestro país. Con ello, se nos ha agraviado profundamente.

No acepto una burla hacia mi comunidad sorda, hacia nuestra lengua de señas y el rol que ejerce la figura del intérprete. Para mí y muchas personas sordas, aproximadamente somos 488.511 personas quienes integramos la comunidad sorda chilena, hemos sido y nos sentimos víctima de humillación por dicho programa. Exijo respeto a nuestra diversidad cultural y lingüística, a nuestra forma de relacionarnos con el mundo oyente, a vivir como seres humanos en igualdad de oportunidades y plena inclusión social, con respeto a nuestra lengua de señas, los servicios de interpretación y por sobre todo, a mi comunidad sorda. Ante todo lo expresado, el canal Mega ha cometido un error grave al agraviar ordinariamente a la comunidad de Personas Sordas de nuestro país. Exijo un pronunciamiento de vuestra parte y las respectivas disculpas públicas del animador Sr. Kike Morandé y del equipo del programa, en vivo.”

- IV. Que el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto del referido noticiario; específicamente, de su emisión efectuada el día 02 de mayo de 2014; lo cual consta en su Informe de Caso A00-14-761-Megavisión, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, “*Morandé con Compañía*” es un programa nocturno de Red Televisiva Megavisión, dirigido a un público adulto; es conducido por *Kike Morandé* y emitido en días viernes y sábado, a partir de las 22:15 Hrs.; de acuerdo a su acento humorístico su estructura se aproxima a la de la revista picaresca, donde frecuentemente se producen momentos de espontaneidad e improvisación en los *sketch* protagonizados por el elenco estable de comediantes e invitados;

SEGUNDO: Que, en la emisión fiscalizada dos actores recrean un programa informativo, representando a su ‘*conductora*’ y a un supuesto ‘*intérprete*’ de *lengua de señas*. En tal contexto se recrea cómicamente la traducción de un tema musical interpretado por el cantante *Ricky Martin*, llamado “*Vida*”.

El montaje escénico se compone visualmente con un cuadro, donde se encuentra inserto el supuesto ‘*intérprete*’ de lengua de señas, quien gesticula simultáneamente el relato de la ‘*conductora*’. La ‘*conductora*’ presentó el tema musical en los siguientes términos:

La 'conductora': "Y en el área de espectáculos, el cantante puertorriqueño, Ricky Martin, está dejando toda la vara alta en las taquillas musicales con un tema para el mundial Brasil 2014 que escuchamos a continuación"

Acto seguido se emite el video musical, mientras simultáneamente el 'intérprete' comienza a bailar alegremente al ritmo de la canción y gesticulando, mediante diferentes movimientos la letra de la canción, interpretación que provoca la risa del animador y del público del programa.

Finalizada la interpretación, la 'conductora' retorna a escena dando por concluida la intervención en los siguientes términos:

La 'conductora': "Y eso fue todo en el área de espectáculos, desde este estudio me despido, los dejo, muy buenas noches, no sin antes anunciarle el pronóstico para mañana. La mañana se presentará en la capital con nubosidad parcial que será despejada alrededor del mediodía y posteriormente se presentarán chubascos intermitentes, así que les recomiendo que se abriguen, que preparen comida calentita y que se preparen para el día de mañana. Muy buenas noches, que descansen, que sueñen. Buenas noches Roberto - dirigiéndose al intérprete de lengua de señas- .»

Mientras ella habla, el 'intérprete', nuevamente, gesticula para traducir el pronóstico del tiempo. Luego, cuando ella se despide del supuesto intérprete, este contesta gestualmente, a modo de interrogante: "¿ah?" aludiendo a su sordera, respuesta que provoca la molestia de la "conductora" y el abandono del set.

TERCERO: Que, la Constitución y la ley han impuesto a los servicios de televisión la obligación de funcionar correctamente -Arts. 19° N°12 Inc. 6° de la Carta Fundamental y 1° de la Ley N°18.838-;

CUARTO: Que la referida obligación de los servicios de televisión de *funcionar correctamente* implica, de su parte, el disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones a las exigencias que plantea el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión;

QUINTO: Que, los bienes jurídicamente tutelados, que componen el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento*, han sido señalados por el legislador en el inciso tercero del Art. 1° de la Ley N°18.838; a saber: los valores morales y culturales propios de la Nación; la dignidad de las personas; la protección de la familia; el pluralismo; la democracia; la paz; la protección del medio ambiente; la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud dentro del marco valórico precedentemente indicado;

SEXTO: Que, la estimación de los contenidos reseñados en el Considerando Segundo de esta resolución, a la luz de lo prescrito en el artículo 1° de la Ley 18.838, lleva a concluir que ellos adolecen de la requerida tipicidad; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por una mayoría constituida por los Consejeros Genaro Arriagada, María de los Ángeles Covarrubias, Andrés Egaña, Gastón Gómez, Roberto Guerrero y Hernán Viguera, acordó declarar sin lugar las denuncias Nrs. 832/2014, 831/2014 y 15.960/2014, presentadas por el Servicio Nacional de la Discapacidad, la Asociación de Sordos de Chile y un ciudadano particular, respectivamente, en contra de Red Televisiva Megavisión S.A., por la exhibición del programa “Morandé con Compañía”, el día 2 de mayo de 2014, por no configurarse infracción a la normativa que rige el contenido de las emisiones de televisión; y archivar los antecedentes. El Presidente, Oscar Reyes y las Consejeras María Elena Hermosilla y Esperanza Silva estuvieron por formular cargo a la concesionaria.

4. ANÁLISIS DE LA LEY N° 20.750, QUE “PERMITE LA INTRODUCCIÓN DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE”.

Participaron en este punto los abogados Jorge Cruz y Antonio Madrid, del Departamento Jurídico del CNTV, quienes iniciaron una relación de las modificaciones introducidas en la ley 18.838 por la ley 20.750. Se acordó acelerar el análisis de la nueva normativa mediante reuniones informales y extraordinarias de los Consejeros con integrantes del Departamento Jurídico del CNTV.

5. VARIOS.

- a) A solicitud del señor Subsecretario Huichalaf, se acordó remitir a la Subtel. un listado de concesiones en la banda VHF.
- b) Se acordó solicitar a la Unidad de Concesiones una nómina de los municipios que sean titulares de concesiones en la actualidad.
- c) Se acordó solicitar al Depto. de Fomento un informe sobre el proyecto “María Graham”.

Se levantó la sesión siendo las 15:25 Hrs.